



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N°026-2024-ALC/MDTAI

Túpac Amaru Inca, 17 de Enero del 2024

VISTO:

El Informe N°008-2024-SGGRD-GSMGA-MDTAI de fecha 11 de enero del 2024 emitido por el Subgerente de Gestión del Riesgo y Desastres, Informe N°0095-2024-GSMGA-MDTAI de fecha 12 de enero del 2024 emitido por la Gerente de Servicios Municipalidades y Gestión Ambiental, el informe N°022-2024-MDTAI/OGAJ de fecha 12 de enero del 2024 emitido la Oficina General de Asesoría Jurídica, el informe N°023-2024-MDTAI-GM-JME de fecha 15 de enero del 2024 emitido por el Gerente Municipal; sobre la Conformación y Constitución de la Plataforma De Defensa Civil del Distrito de Túpac Amaru Inca, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y Administrativa, en los asuntos de su competencia, Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local;

Que, mediante Ley N°29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, con Informe N°008-2024-SGGRD-GSMGA-MDTAI emitido por el Subgerente de Gestión del Riesgo y Desastres solicita la Conformación y Constitución de la Plataforma



Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡ JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA !



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N°026-2024-ALC/MDTAI

de Defensa Civil de Túpac Amaru Inca para el año 2024, pedido que es ratificado por la Gerente de Servicios Municipalidades y Gestión Ambiental mediante el Informe N°0095-2024-GSMGA-MDTAI.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Gerente de Servicios Municipalidades y Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Túpac Amaru Inca para el año 2024, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, quien lo preside.
2. Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres.
3. Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
4. Comisario del distrito de Túpac Amaru Inca.
5. Compañía de Bomberos Voluntarios de Túpac Amaru Inca.
6. Un representante de la Iglesia San Vicente de Paul.
7. Un representante del Centro de Salud de Túpac Amaru Inca.
8. Un representante de Essalud- Túpac Amaru Inca
9. Un representante del Ministerio Público.
10. Un representante de la Comisión de Regantes del Sector Casalla.
11. Un representante del Sector Educación Inicial, Primaria y Secundaria
12. Un representante de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
13. Un representante del Juzgado Paz.
14. Un representante del Registro Nacional de Identificación.
15. Un representante de los Mercados de Túpac Amaru Inca.
16. Un representante del Vaso de Leche.
17. Un representante de los Comedores Populares.
18. Un representante de la empresa ElectroDunas.
19. Un representante de las Junta Vecinal Sector 1.
20. Un representante de las Junta Vecinal Sector 2.
21. Un representante de las Junta Vecinal Sector 3.
22. Un representante de los Vehículos Menores.
23. Un representante de la Empresa TV, y Radiodifusión Bahía E.I.R.L
24. Un representante de Cable Dunas.
25. Un representante del Albergue de Ancianos.
26. Un representante de las Organizaciones no Gubernamentales ONG
27. Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N°026-2024-ALC/MDTAI

28. Representante de Contugas-Grupo Energía Bogotá
29. Representante de Emapisco.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, como Secretario Técnico al Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación de la Gestión Reactiva.



ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, jurídico legal y administrativo cualquier disposición de igual o menor rango que se opongan a la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Pisco, designados en el artículo primero, conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, al Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres, Gerente de Servicios Municipalidades y Gestión Ambiental, Gerente Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información de la Comunicación, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
Rod Alfredo Crisóstomo Suárez
ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE



Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe